

DECRETO N°:

843

TEMUCO:

05 ABR 2021

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Sergio Bladimir Darwitg Medina por escritura privada de fecha 25 de marzo del año 2021.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Especializados en Reparación y Mantenimiento Canchas de Pasto Sintético y Áreas Verdes de los Recintos Deportivos Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Sergio Bladimir Darwitg Medina, Cédula de Identidad N° 10.141.882-0, por escritura privada de fecha 25 de marzo del año 2021.
2. Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador en el plazo comprendido entre la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de marzo del año 2021.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.973.472(un millón novecientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Sergio Darwitg Medina
- Oficina de Partes



CONTRATACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REPARACIÓN Y MANTENCIÓN CANCHAS DE PASTO SINTÉTICO Y AREAS VERDES DE LOS RECINTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SERGIO BLADIMIR DARWITG MEDINA.

En Temuco, a 25 de Marzo del 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno,

cédula nacional de identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **SERGIO BLADIMIR DARWITG MEDINA**, en adelante "El Prestador", chileno,

Cédula Nacional de Identidad N° _____

con domicilio en la ciudad de Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 135 de fecha 19 de marzo del 2021, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para servicios especializados en reparación y mantenimiento canchas de pasto sintético y áreas verdes de los recintos deportivos municipales. y términos de referencia derivados del Trato Directo N°46-2021. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes

2208117

y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, encarga al Prestador, don **SERGIO BLADIMIR DARWITG MEDINA**, quien acepta, la prestación de servicio especializados **EN REPARACIÓN Y MANTENCIÓN CANCHAS DE PASTO SINTETICO Y AREAS VERDES DE LOS RECINTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES**. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°135 de fecha 19 de marzo del 2021 y términos de referencia del trato directo 46-2021.-

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución, de los servicios será desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público, hasta el 31 de marzo del 2021.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.973.472(un millón novecientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La municipalidad, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante 3 estado de pago por producto aprobado por la Unidad Técnica, de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia, derivados del trato directo N°46-2021, cada uno por una suma de \$657.824(seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos), impuestos incluidos.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin

forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 3.302 de fecha 27 de noviembre del año 2020. .La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



Jaime Ricardo Salinas Mansilla
JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Sergio Bladimir Darwittg Medina
SERGIO BLADIMIR DARWITG MEDINA